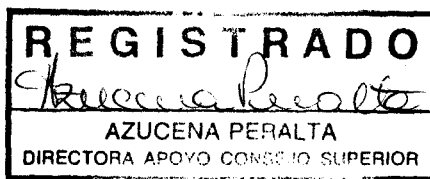




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 55/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Gladys Elizabeth ULLOA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2011 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 55/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Servicios Turísticos II, Comercialización II y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobadas sus correlativas Contabilidad y Técnicas de Comunicación, a la alumna



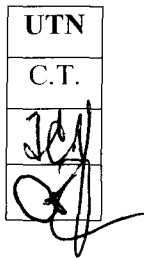
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

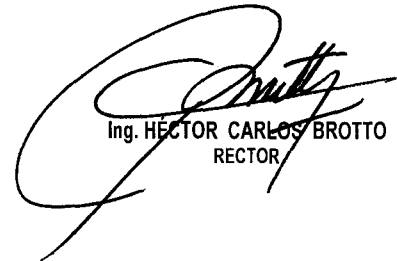


Gladys Elizabeth ULLOA, Legajo N° 955, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1010/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior